para sacar las de unir las que se
salir dicho de al bixeo siguen [illegible]
[illegible] de dehesas y
tierra de riego que lleva [illegible]
dichos Quatro [illegible]
que se tenga y [illegible] que para mayor
seguridad [illegible] sea en el modo
que fuere
que desde dichos Vezquicos o mojon que ha de poner
asta el nacimiento o corriente del agua por dos
años sean sus riegos de mi cuenta y riesgo
y para dos con cuenta de esta Villa a proporcion
de cada uno en lo que le pertenece para se
guir la conducion de dichas aguas.
que los pasos por donde transitaren dichas aguas
desde donde se recojan asta dichos Vezquicos y
mojon de piedra que se ha de poner los a de
facilitar esta Villa de su cuenta pagar su importe
a los precios corrientes en caso que de algunos
fuere necesario
que los pasos que se hicieren desde dichos Vezqui
cos y mojon citado para esta Villa los a de fa
cilitar este Concejo [illegible] de sus propios
previniendo que en caso de seguirse con los
perjuicios que me [illegible] pagar a propor
cion de lo que corresponda por dias
V. que echa esta merced en caso de pleno como
sea costumbre sea de nombrar uno o dos co
misarios capitulares que con asistencia
de [illegible]
[illegible] de la posesion actual [illegible]
V. [illegible] de dicha merced
que de todo lo sobre dicho se me a de dar tes
timonio en manera que haga fe para presentarlo an
te S M y señores de su Real Supremo Consejo de
Castilla para que se aprueba y de fuerza y firmeza
y sea perpetua [illegible]
con las quales condiciones pide dicha merced
por ser de [illegible] que [illegible]

AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN